



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 477 DE

( Septiembre 7 de 2022 )

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo  
N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución 187 de abril 7 de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 25 de abril y el trece 13 de mayo de 2022, inclusive, al servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020-2021.

Que mediante Resolución No. 206 del 25 de abril de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, a partir del 26 de abril y hasta el 13 de mayo de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios prestados en la vigencia fiscal 2020-2021.

Que el servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, mediante correo electrónico con fecha del 5 de septiembre de 2022, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2020-2021, planteando la fecha del disfrute a partir del 26 de septiembre de 2022.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020-2021, del servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, para ser disfrutadas a partir del 26 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2022, debiendo reintegrarse a laborar el 14 de octubre de 2022.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 26 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2022, inclusive, al servidor público **ARIEL TOVAR GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 14 de octubre de 2022.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días de septiembre de 2022

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---